

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del sector siderometalúrgico de León para el año 2024 (n.º de Convenio 24004405011979).

Vista el acta de fecha 26 de enero de 2024 de firma de la tabla salarial del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector siderometalúrgico de León para el año 2024 (n.º de Convenio 24004405011979), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 05.07.22) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (*Boletín Oficial de Castilla y León* 06.05.2022).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de marzo de 2024.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

**ACTA DE FIRMA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN****Representación de los trabajadores:**

Por CC. OO. (10 representantes).

1. D. Clemente Corcoba Tablado (Leomotor SL)
2. D. Felipe Fernández Blanco (Roldán SA)
3. D. Javier Gallego Álvarez (Elecnor)
4. D. José Adolfo Blanco Fuertes (Aluminio San Antonio SL)
5. D. José Antonio Diago Fernández (Mekatar)
6. D. José Antonio Álvarez Vuelta (LM Wind Power SL)
7. D. José Agustín Fernández Cela (Miguélez SL)
8. D. José Carlos Mencía Rodríguez (Talleres Mecánicos Celada SA)
9. D. José Javier Freire Fernández (Semi)
10. D. Ursicino Sánchez Pérez (LM Wind Power SL)

**Asesores**

- D. Ángel Manuel Santos González
- D. Miguel Ángel Brezmes Sanz
- D. Ana María Olego García

Por UGT-FICA (5 representantes).

1. D. Marcos Ferreira Velasco (LM Wind Power, SL)
2. D. Eloy Fernández Extraviz
3. D. Juan José Núñez Campelo (Roldán SA)
4. D. Laureano Alonso Pérez (Júpiter Bach España SLU)
5. D. Félix Coloma Tesón (Miguélez SL)

**Asesores**

- D. Francisco Romero Martín
- D. Miguel Ángel Arias Rodríguez
- D. René Rodríguez Pérez

**Representación empresarial:**

Por la Federación Leonesa de Empresarios, (FELE), en la que están integradas las siguientes asociaciones provinciales: Apietel, Apifoncal, Talleres de Rep. de Vehículos, Estructuras Metálicas, Metal, Talleres de Reparación en General (15 representantes).

1. D. José M. Rodríguez Cuevas (Iluminación Cuevas SL)
2. D. Javier Rueda Fernández (Electricidad Rueda SL)
3. D. Ceferino Colado Martínez (Montajes Loyola SL)
4. D. Aurelio Fernández del Pozo (Alfer 2010 SL)
5. D. José Manuel García Gutiérrez (Proclima SL)
6. D. Juan José Valderrey Valencia (J&R Valderrey Asoc. SL)
7. D. Carlos Tascón Rivero (Talleres Alu-León SL)
8. D. Fernando Astorga Sardino (Talleres Astorga, SA)
9. D. Fernando González Pérez (LM Wind Power SL)
10. doña Nerea Touchard Barbeira (LM Wind Power SL)
11. D. Ángel Martínez García (El mismo)
12. D. Antonio Iglesias Rivera (León Coated Solutions SA)
13. D. Carlos González Soto (Sotelec Inst. Elect. SL)
14. D. Jesús García García (El mismo)
15. D. Javier Centeno Díez (Miguélez SL)

**Asesores**

- D. Hermenegildo Fernández Domínguez
- D. Enrique Suárez Santos
- D.<sup>a</sup> Aleixa Novo García

**Secretarios de Actas**

- D. Ursicino Sánchez Pérez (Representación Trabajadores)
- D. Jesús Joaquín Martínez Casado (Representación Empresarial)

En León, siendo las trece horas y treinta minutos del día 26 de enero de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, de forma semipresencial, las personas citadas anteriormente, en las instalaciones de la Federación Leonesa de Empresarios, al objeto de proceder a la actualización de las tablas del año 2023 y revisión de las condiciones económicas para el año 2024, según lo previsto en el artículo 24 del Convenio

Los componentes de la citada Comisión están legitimados según lo que determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y en consecuencia acuerdan la remisión de la presente acta y de las tablas salariales a la Sra. Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 90 del mencionado Estatuto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Las partes autorizan de común acuerdo a doña Aleixa Novo García, con DNI 71427241M, para realizar los trámites legales necesarios para la inscripción y publicación del mencionado Convenio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Secretario de Actas

Secretario de Actas

Representación empresarial

Representación sindical

## ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN AÑO 2024

Grupos	Categorías	Salario base/mes Euros	Complemento ex categoría profesional Euros	Hora extraordinaria Euros
1	Técnicos/as			
	Ingenieros/as	2.253,16 €		33,43 €
	Licenciados/as	2.253,16 €		33,43 €
	Arquitectos/as	2.253,16 €		33,43 €
	Directores/as de Área	2.253,16 €		33,43 €
	Directores/as de Servicio	2.253,16 €		33,43 €
	Analistas de Sistemas (Titul. Sup.)	2.253,16 €		33,43 €
2	Técnicos/as			
	Ingenieros/as Técnicos/as (Peritos)	1.517,71 €	293,60 €	22,52 €
	Arquitectos/as Técnicos/as (Aparej.)	1.517,71 €	293,60 €	22,52 €
	Ayudante Ingeniero/a	1.517,71 €	293,60 €	22,52 €
	Practicante/a - A.T.S./DUE	1.517,71 €		22,52 €
	Analista Informática	1.517,71 €		22,52 €
	Profesor/a Enseñanza Superior	1.517,71 €		22,52 €
	Diplomado/a Graduado/a Social	1.517,71 €		22,52 €
3	Técnicos/as			
	Jefe/a de Laboratorio	1.294,21 €		19,21 €
	Jefe/a de Organización de 1. <sup>a</sup>	1.294,21 €		19,21 €
	Jefe/a de Organización de 2. <sup>a</sup>	1.294,21 €		19,21 €
	Jefe/a de Laboratorio de 2. <sup>a</sup>	1.294,21 €		19,21 €
	Delineante Proyectista	1.294,21 €		19,21 €
	Dibujante Proyectista	1.294,21 €		19,21 €
	Analista Programador/a	1.294,21 €		19,21 €
3	Empleados/as			
	Jefe/a de 1. <sup>a</sup> Administrativo/a	1.294,21 €	106,20 €	19,21 €
	Jefe/a de 2. <sup>a</sup> Administrativo/a	1.294,21 €	9,98 €	19,21 €
3	Operarios/as			
	Contramaestre	1.294,21 €		19,21 €
	Jefe/a de Taller (Form. Cualificada)	1.294,21 €	106,20 €	19,21 €
	Maestro/a Industrial	1.294,21 €	1,89 €	19,21 €
	Maestro/a de Taller	1.294,21 €		19,21 €
	Maestro/a de Taller de 2. <sup>a</sup>	1.294,21 €		19,21 €
4	Empleados/as			
	Técnico/a Organización de 1. <sup>a</sup>	1.260,68 €		18,70 €
	Delineante de 1. <sup>a</sup>	1.260,68 €	6,96 €	18,70 €
	Analista de Laboratorio 1. <sup>a</sup>	1.260,68 €		18,70 €
	Maestro/a de Enseñanza de 1. <sup>a</sup>	1.260,68 €	33,36 €	18,70 €
	Cajero/a (de 250 a 1.000 Trabaj)	1.260,68 €		18,70 €
	Práctico/a de Topografía	1.260,68 €	6,96 €	18,70 €
	Fotógrafo/a de Video	1.260,68 €	6,96 €	18,70 €
	Técnico/a de Administración	1.260,68 €		18,70 €
	Técnico/a de Laboratorio	1.260,68 €		18,70 €
	Técnico/a Comercial	1.260,68 €		18,70 €
4	Operarios/as			
	Encargado/a	1.260,68 €	0,00 €	18,70 €
5	Operarios/as			
	Chofer de Camión	1.244,15 €		18,47 €

Grupos	Categorías	Salario	Complemento	Hora
		base/mes	ex categoría	extraordinaria
		Euros	Euros	Euros
	Chofer de Turismo	1.244,15 €		18,47 €
	Encargado/a Taller sin titulación	1.244,15 €	11,56 €	18,47 €
	Profesionales de Oficio de 1. <sup>a</sup>	1.244,15 €	10,12 €	18,47 €
	Profesionales de Oficio de 2. <sup>a</sup>	1.244,15 €		18,47 €
	Jefe/a de Equipo	1.244,15 €		18,47 €
	Capataz	1.244,15 €		18,47 €
5	Empleados/as			
	Delineante de 2. <sup>a</sup>	1.244,15 €		18,47 €
	Oficial Administrativo/a de 1. <sup>a</sup>	1.244,15 €	23,45 €	18,47 €
	Oficial Administrativo/a de 2. <sup>a</sup>	1.244,15 €		18,47 €
	Viajante	1.244,15 €		18,47 €
	Analista de Laboratorio de 2. <sup>a</sup>	1.244,15 €		18,47 €
	Archivero Bibliotecario	1.244,15 €		18,47 €
	Técnico/a de Organización de 2. <sup>a</sup>	1.244,15 €		18,47 €
	Maestro/a de Enseñanza	1.244,15 €	23,45 €	18,47 €
	Programador/a Informático	1.244,15 €		18,47 €
	Grabador/a	1.244,15 €		18,47 €
	Cajero/a (Hasta 250 trabajadores)	1.244,15 €		18,47 €
6	Operarios/as			
	Conductor/a de Maquinaria	1.198,80 €		17,78 €
	Especialista	1.198,80 €		17,78 €
	Profesional de Oficio de 3. <sup>a</sup>	1.198,80 €		17,78 €
	Mozo/a Especializado de Almacén	1.198,80 €		17,78 €
6	Empleados/as			
	Almacenero/a	1.198,80 €		17,78 €
	Auxiliares en general	1.198,80 €		17,78 €
	Conserje	1.198,80 €		17,78 €
	Cocinero/a	1.198,80 €		17,78 €
	Camarero/a	1.198,80 €		17,78 €
	Dependiente	1.198,80 €		17,78 €
	Listero	1.198,80 €		17,78 €
	Operador/a de Ordenador	1.198,80 €		17,78 €
	Pesador/a-Basculero	1.198,80 €		17,78 €
	Telefonista	1.198,80 €		17,78 €
	Reproductor/a Fotográfico/a	1.198,80 €		17,78 €
	Reproductor/a de Planos	1.198,80 €		17,78 €
	Manipulador/a Informático/a	1.198,80 €		17,78 €
	Calgador/a	1.198,80 €		17,78 €
	Archivador/a	1.198,80 €		17,78 €
	Bibliotecario/a	1.198,80 €		17,78 €
	Cabo Guardas	1.198,80 €	18,38 €	17,78 €
7	Operarios/as			
	Peón	1.166,65 €		17,32 €
7	Empleados/as			
	Ordenanza	1.166,65 €	3,75 €	17,32 €
	Portero/a	1.166,65 €	3,75 €	17,32 €
	Guardia Jurado	1.166,65 €	3,75 €	17,32 €
	Vigilante	1.166,65 €	3,75 €	17,32 €
	Enfermero/a	1.166,65 €	3,75 €	17,32 €
	Limpiador/a	1.166,65 €		17,32 €

Artículo 25.—Plus de asistencia:	
De lunes a viernes:	14,31 €
De lunes a sábado:	11,84 €

Artículo 28.—Dietas y Desplazamientos:	
Dieta completa:	64,40 €
Media dieta:	23,93 €
Kilometraje:	0,32 €

Artículo 57.—Plus compensatorio de formación	
	29,82 €

Artículo 65.—Indemnización por Incapacidad permanente total en accidente de trabajo.	
	44.680,45 €

Artículo 65.—Indemnización por Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en accidente de trabajo.	
	55.850,56 €

Artículo 65.—Indemnización por muerte en accidente de trabajo.	
	67.020,67 €

13410